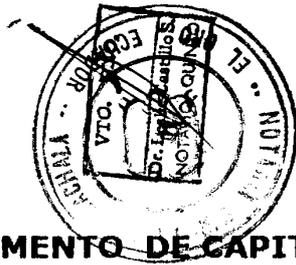


Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDPRIBA S.A.-**

**AUMENTO DE CAPITAL: \$600.00 DOLARES AMERICANOS**

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de Noviembre del Dos mil; ante mí, **DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor Economista **PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA**, en calidad de Accionista de la **COMPAÑIA MEDPRIBA S.A.-** EL compareciente:

Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo hoy fe, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDPRIBA S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro  
Ecuador

1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento  
2 de esta Escritura el señor Economista **Pablo Fernando**  
3 **Prieto Barriga**, en calidad de Accionista de la Compañía  
4 MEDPRIBA S.A., y debidamente autorizado para este acto por  
5 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
6 cuyo documento se adjunta a la presente como  
7 habilitante.-----

8 **SEGUNDA :ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública  
9 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil,  
10 Doctor Bolívar Peña Malta, el día diez de abril de mil  
11 novecientos noventa y seis, se constituyó la COMPAÑÍA  
12 MEDPRIBA S.A., con domicilio en la ciudad de Pasaje, con  
13 un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES  
14 (10'000.000), La mencionada escritura se encuentra inscrita en  
15 el Registro Mercantil del Cantón Pasaje, con el número  
16 veinte y siete y anotada en el Repertorio con el número  
17 novecientos cincuenta y nueve, con fecha diez de junio de  
18 mil novecientos noventa y seis.- **B)** Que la Junta General  
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas, legalmente  
20 constituida y reunida, el día diecisiete de octubre del dos  
21 mil, acordó: proceder al aumento del capital suscrito en la  
22 suma de SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00) para que  
23 sumado al capital suscrito actual que es de DOSCIENTOS  
24 DÓLARES (\$200.00) dé un total de OCHOCIENTOS 00/100  
25 DÓLARES, y el autorizado aumentarlo en MIL DOSCIENTOS  
26 00/100 DÓLARES (\$1.200.00) que sumado al capital autorizado  
27 actual que es de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) dé un

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 total de MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$1.600.00) Y Reformar  
2 su Estatuto Social en su Artículo Quinto del Capítulo  
3 Segundo.-----

4 **TERCERA :DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
5 expuestos, el señor Economista Pablo Fernando Prieto Barriga,  
6 en su calidad de Accionista de la Compañía MEDRIBA S.A.,  
7 debidamente autorizado para llevar a cabo este trámite  
8 declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de  
9 Accionistas del diecisiete de octubre del dos mil, se resolvió  
10 lo siguiente:**1)** Aumentar El capital suscrito y autorizado de  
11 la Empresa en la siguiente forma: Capital suscrito en  
12 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES, para que sumado al Capital  
13 suscrito actual que es de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES,  
14 dé un total de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES, y el Capital  
15 autorizado aumentarlo en MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES  
16 que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS  
17 00/100 DÓLARES dé un total de MIL SEISCIENTOS 00/100  
18 DÓLARES. **2)** Que la suscripción y forma de pago del  
19 Aumento del Capital acordado se lo realiza de acuerdo a lo  
20 establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria y  
21 Universal de Accionistas del día diecisiete de octubre del dos  
22 mil. **3)** Que se procede a la conversión del capital de la  
23 Compañía de sucres a dólares americanos de acuerdo a la  
24 Ley de Transformación Económica del Ecuador y por ende el  
25 cambio nominal de cada acción, pasando de (\$0.04) CUATRO  
26 CENTAVOS DE DÓLAR a (\$1.00)UN DÓLAR el valor de cada  
27 acción, quedando en definitiva las acciones distribuidas de la  
28 forma como consta el acta de Junta General Extraordinaria Y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
El Oro - Ecuador  
Machala

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 Universal de Accionistas llevada al cabo el día diecisiete de  
2 Octubre del dos mil .- **4)** Que se reforma el Artículo Quinto,  
3 de Capítulo Segundo del Estatuto Social, en la forma acordada  
4 en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del  
5 diecisiete de octubre del dos mil.- **5)** Que se autoriza al  
6 Economista Pablo Fernando Prieto Barriga para que realice  
7 los trámites necesarios para legalizar la correspondiente  
8 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del  
9 Estatuto Social.-----

10 **CUARTA CLÁUSULA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
11 señor Economista Pablo Fernando Prieto Barriga, en su  
12 calidad de Accionista de la Compañía MEDPRIBA S.A.,  
13 debidamente autorizado para este acto por la Junta General  
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas y por cuanto esta  
15 Compañía se encuentra sujeta al control parcial por parte de  
16 la Superintendencia de Compañías, DECLARO BAJO  
17 JURAMENTO QUE: El Aumento del capital acordado por la  
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del  
19 diecisiete de octubre del dos mil, se encuentra  
20 perfectamente integrado y pagado en su totalidad.-----

21 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se  
22 adjunta y forman parte de esta escritura Pública: **UNO)** El  
23 acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
24 Accionistas en la cual se resolvió el aumento de Capital y la  
25 consiguiente reforma estatutaria; y **DOS)** El nombramiento del  
26 Gerente General de la Compañía MEDPRIBA S.A-----  
27 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas  
28 de estilo para la plena validez y eficacia de este

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO  
Quinto  
Machala - El Oro  
Ecuador



-cuatro-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDPRIBA S.A., CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2000.

En la Parroquia Buenavista, cantón Pasaje, Provincia de El Oro, hoy día diecisiete de Octubre del dos mil, a las diez horas, en el local social de la Compañía MEDPRIBA S.A., ubicado en las calles Bolívar s/n, sin el requisito de previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Economista Pablo Fernando Prieto Barriga, propietario de 1.000 acciones de \$/1.000 (mil sucres) cada una; Alba Elena Prieto Barriga de Angel, propietaria de 4.000 acciones de \$/1.000 (mil sucres) cada una. Comprobado el quórum legal se declara convocada legal y formalmente constituida la Junta; lo mismo que la preside el Sr. Aurelio Prieto Calderón y actúa como Secretario el Gerente General, Economista Pablo Prieto Barriga; la que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar los siguientes puntos del orden del día:

Dr. Leslie Castillo Salazar Mayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Machachi El Oro Ecuador

- 1) Aumento del capital suscrito y autorizado de la Compañía;
- 2) Suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito;
- 3) La conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el cambio nominal del valor de cada acción;
- 4) Reforma del Estatuto, Artículo Quinto del CAPITULO SEGUNDO.
- 5) Autorización al Econ. Pablo Prieto para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Mociona el accionista Pablo Prieto Barriga sobre el primer punto y se refiere a la necesidad de incrementar el capital suscrito y autorizado de la Empresa de la siguiente forma: suscrito en SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 600.00) para que sumado al capital suscrito actual que es de \$ 200.00 dé un total de \$ 800.00 y el autorizado aumentarlo en MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1.200.00), que sumado al capital autorizado actual que es de \$ 400.00, dé un total de \$ 1.600.00, lo cual queda aprobado por unanimidad.

Luego toma la palabra la accionista Alba Elena Prieto Barriga, quien haciendo hincapié sobre el segundo punto del orden del día referente a la FORMA DE

PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, a lo cual por unanimidad se acuerda que el aumento del capital de \$ 600.00, resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado en forma proporcional y equitativa por todos los accionistas, quedando distribuido de la siguiente forma:

- a.) Pablo Prieto Barriga, suscribe 3.000 acciones de un valor de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 120.00;
- b.) Alba Elena Prieto Barriga de Angel, suscribe 12.000 acciones de un valor de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 480.00;

Luego toma la palabra el accionista Pablo Prieto Barriga de Angel, para pasar a tratar el tercer punto del orden del dia que se refiere a la obligatoriedad de la conversión del capital de la Compañía de sures a dólares americanos de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y por ende cambio nominal de cada acción pasando de \$ 0.04 a \$ 1.00 el valor de cada acción.

Lo cual quedo aprobado unánimemente.

A continuación toma la palabra la señora Alba Elena Prieto Barriga quien se refiere al cuarto punto del orden del dia que tiene que ver a la REFORMA DEL ESTATUTO, e informa a la Junta que en virtud de haberse aprobado el Aumento de Capital suscrito y autorizado, se reforma el Artículo QUINTO del CAPITULO SEGUNDO, para lo cual se procede a dar lectura a lo aprobado para efecto, y que dice: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,600.00), dividido en acciones ordinarias y nominativas del valor de \$ 1.00 (un 00/100 dólar) cada

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Macabala, El Oro Ecuador

Quedando por consiguiente el total de las acciones del capital suscrito como resultado del aumento, distribuidas de la siguiente manera:

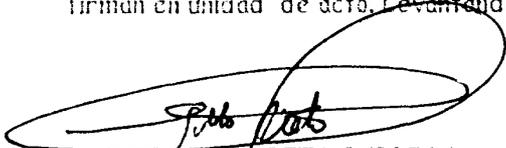
- 1.) Pablo Prieto Barriga con 160 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 equivalente a \$ 160.00 (ciento sesenta 00/100 dólares).
- 2.) Alba Elena Prieto Barriga de Angel con 640 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 equivalente a \$ 640.00 (seiscientos cuarenta 00/100 dólares).

Dicho lo cual queda aprobado por unanimidad.

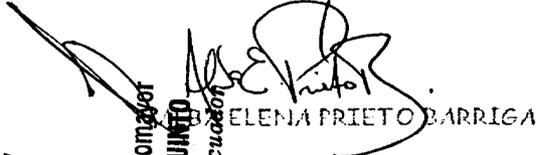
Continuando con la sesión toma la palabra nuevamente la accionista Alba Elena Prieto, quien se refiere al quinto punto del orden del dia sobre la autorización

al Economista Pablo Fernando Prieto Barriga para que legalice las decisiones que adopte esta Junta, la misma que por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizarlo para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y lo presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de este Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto. Levantándose la sesión a las doce horas.

  
ECCT. PABLO PRIETO BARRIGA

  
AURELIO PRIETO CALDERON

  
ELENA PRIETO BARRIGA

Dr. Leslie Castiño Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

-siete-

1 instrumento público.- firma) legible.- Abogado Galo  
2 Fernández B. - Matrícula Número ciento setenta y dos.-  
3 Colegio de Abogados de El Oro".-----  
4 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto  
5 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura  
6 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue  
7 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél  
8 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad  
9 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

10

11

12

13 Econ. Pablo Fernando Prieto Barriga  
14 ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA  
15 MEDPRIBA S.A.  
16 C.I. No. 070178662-6

17

18

19

20

21

**DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**

SE OTORGO ANTE  
MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS  
UTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS  
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

27

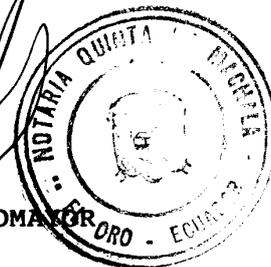
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



RA -

ZON. Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 01. M.DIC.0075, de fecha veintitrés de Febrero del dos mil uno, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar, Intendentes de Compañías de Machala habiéndose tomado nota de la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ONEPRIBA S. A. Al margen de la matriz de la escritura Pública que antecede.-

Machala, 15 de Marzo del 2001



DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO

